



República Dominicana

Ministerio de Hacienda

"Año de la Superación del Analfabetismo"

Resolución Núm. **130-2014** que aprueba la Estructura Organizativa de la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones a Cargo del Estado.

EL MINISTERIO DE HACIENDA

CONSIDERANDO: Que en fecha 27 de diciembre del 2006 se promulgó la Ley Núm. 494-06, de Organización de la Secretaría de Estado de Hacienda, hoy Ministerio de Hacienda; mediante la cual, en su Art. 15 de la citada Ley, se crea la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones a Cargo del Estado.

CONSIDERANDO: Que el propósito y funciones de la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones a Cargo del Estado están definidos en el 15 del Reglamento Orgánico Funcional de la Secretaría de Estado de Hacienda, hoy Ministerio de Hacienda, aprobado mediante el Decreto Núm. 489-07.

CONSIDERANDO: Que el Art. 27 del Reglamento Núm. 489-07 Orgánico Funcional de la Secretaría de Estado de Hacienda, hoy Ministerio de Hacienda, faculta al Ministro a establecer mediante Resolución, las unidades organizativas de niveles inferiores a los contemplados en el citado Decreto, así como a definir sus propósitos y funciones principales.

CONSIDERANDO: Que el rediseño de la estructura organizacional de la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones a Cargo del Estado, busca básicamente una alineación de las estrategias de la institución, a fin de viabilizar el logro de sus objetivos, así como también, obtener una mayor satisfacción de las necesidades de los usuarios de los servicios que la misma ofrece.

130-2014

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, del 6 de enero del 2010.

VISTA: La Ley Núm. 247-12 Orgánica de Administración Pública, del 09 de agosto del 2012, Artículo 27, que establece los niveles jerárquicos para el Sector Público, entre otras disposiciones.

VISTA: La Ley Núm. 1-12, de Estrategia Nacional de Desarrollo, del 25 de enero del 2012.

VISTA: La Ley Núm. 41-08, del 16 de enero de 2008, de Función Pública y que crea la Secretaría de Estado de Administración Pública, hoy Ministerio de Administración Pública

VISTA: La Ley Núm. 10-07, del 8 de enero de 2007, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República.

VISTA: La Ley Núm. 5-07, del 5 de enero de 2007, del Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado.

VISTA: La Ley Núm. 498-06, del 28 de diciembre de 2006, de Planificación e Inversión Pública.

VISTA: La Ley Núm. 494-06, del 27 de diciembre de 2006, de Organización de la Secretaría de Estado de Hacienda, hoy Ministerio de Hacienda.

VISTA: La Ley Núm. 423-06, del 17 de noviembre de 2006, Orgánica de Presupuesto para el Sector Público.

VISTA: La Ley Núm. 200-04, del 13 de julio de 2004, sobre el Libre Acceso a la Información Pública.

VISTA: La Ley Núm. 87-01, del 9 de mayo de 2001, que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS).

VISTA: La Ley Núm. 379-81, del 11 de diciembre de 1981, que establece un nuevo régimen de Jubilaciones y Pensiones Civiles del Estado Dominicano para los Funcionarios y Empleados Públicos.

130-2014

VISTO: El Decreto Núm. 489-07, del 30 de agosto de 2007, que aprueba el Reglamento Orgánico Funcional de la Secretaría de Estado de Hacienda, hoy Ministerio de Hacienda.

VISTO: El Decreto Núm. 130-05, del 25 de febrero del 2005, que aprueba el Reglamento de la Ley General de Libre Acceso a la Información Pública.

VISTA: La Resolución Núm. 14-2013, del 11 de abril del 2013, del Ministerio de Administración Pública (MAP), que aprueba los modelos de estructura organizativa de las Unidades Institucionales de Planificación y Desarrollo (UIPyD).

VISTA: Resolución Núm. 346-09, del 14 de octubre de 2009, que aprueba la Estructura Organizativa de la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones a Cargo del Estado.

VISTA: Resolución Núm. 05-09, del 04 de marzo del 2009, , que modifica el Instructivo para el Análisis y Diseño de Estructuras Organizativas en el Sector Público emitido por el Ministerio de Administración Pública, aprobado mediante la Resolución Núm. 78-06, del 23 de noviembre de 2006.

En uso de las facultades legales, se dicta la siguiente Resolución:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Aprobar la Estructura Organizativa de la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones a Cargo del Estado integrada por las siguientes unidades organizativas:

UNIDADES NORMATIVAS Y DE MÁXIMA DIRECCIÓN:

- Dirección General

130-2014

UNIDADES ASESORAS:

- Departamento de Planificación y Desarrollo
- División Jurídica

UNIDADES DE APOYO:

- División Administrativa

UNIDADES SUSTANTIVAS:

- Departamento de Gestión de Servicios
 - División de Atención al Público
- Departamento de Tramitación y Análisis
 - División de Análisis de Solicitudes
 - División de Modificación de Pensiones
 - División de Archivo y Custodia de Expedientes
- Departamento de Nómina de Pensionados
 - División de Pagos

ARTÍCULO 2: Se crea el *Departamento de Gestión de Servicios*, el cual realizará las actividades de coordinación y control del proceso de atención al público y de supervisión de la calidad de los servicios ofrecidos.

PÁRRAFO: Se coloca bajo la dependencia del Departamento de Gestión de Servicios, la actual *División de Atención al Público*.

ARTÍCULO 3: Se crea bajo la dependencia del Departamento de Tramitación y Análisis, la *División de Análisis de Solicitudes*, para ejecutar los procesos de análisis y tramitación de las solicitudes de jubilaciones y pensiones.

130-2014

PÁRRAFO: Se cambia la denominación de la actual División de Análisis de Expedientes, por *División de Modificación de Pensiones*, atendiendo a su naturaleza, objetivo y alcance de las funciones, la cual asumirá las actividades de revisión, modificación y tramitación al Poder Ejecutivo de las solicitudes de pensión presentadas por los ciudadanos acogidos al Régimen de Reparto.

ARTÍCULO 5: Se cambia la denominación del Departamento de Organización y Gestión por **Departamento de Nómina de Pensionados, atendiendo a su objetivo y naturaleza.**

PÁRRAFO: Se suprimen las Divisiones de Nómina de Pensionados y la División de Finanzas, atendiendo a rediseño de procesos y racionalización de estructuras organizativas.

ARTÍCULO 6: Se suprime el Departamento de Tecnología de la Información y Comunicaciones, tomando en consideración la centralización de procesos y funciones en la Dirección de Tecnología de Información y Comunicación del Ministerio de Hacienda como medida de racionalización del gasto y estructura organizativa.

ARTÍCULO 8: Se suprime el Departamento de Seguimiento al Sistema de Reparto *y las unidades que lo integran, tomando en consideración la necesidad de racionalizar la estructura de esta unidad.*

ARTÍCULO 9: Con el objetivo de facilitar la implantación de la reorganización interna de esta Dirección General, la institución elaborará y pondrá en vigencia los manuales de organización y funciones con la asesoría y cooperación de la Dirección de Planificación y Desarrollo del Ministerio de Hacienda.

ARTÍCULO 10: Conforme a los cambios señalados mediante la presente Resolución, el organigrama de esta institución, se consigna anexo a la misma.

130-2014

ARTÍCULO 11: La presente deroga y sustituye cualquier otra Resolución que le sea contraria.

DADA: En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los Nueve (9) días del mes de Julio del año dos mil catorce (2014).

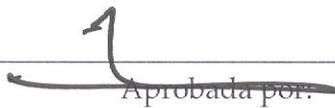


Aprobada por:



LIC. EVARISTO LABOUR

Director General Interino de Jubilaciones y Pensiones A Cargo del Estado



Aprobada por:



LIC. SIMON LIZARDO MÉZQUITA

Ministro de Hacienda

Refrendada por Ministerio de Administración Pública



LIC. RAMÓN VENTURA CAMEJO
Ministro de Administración Pública

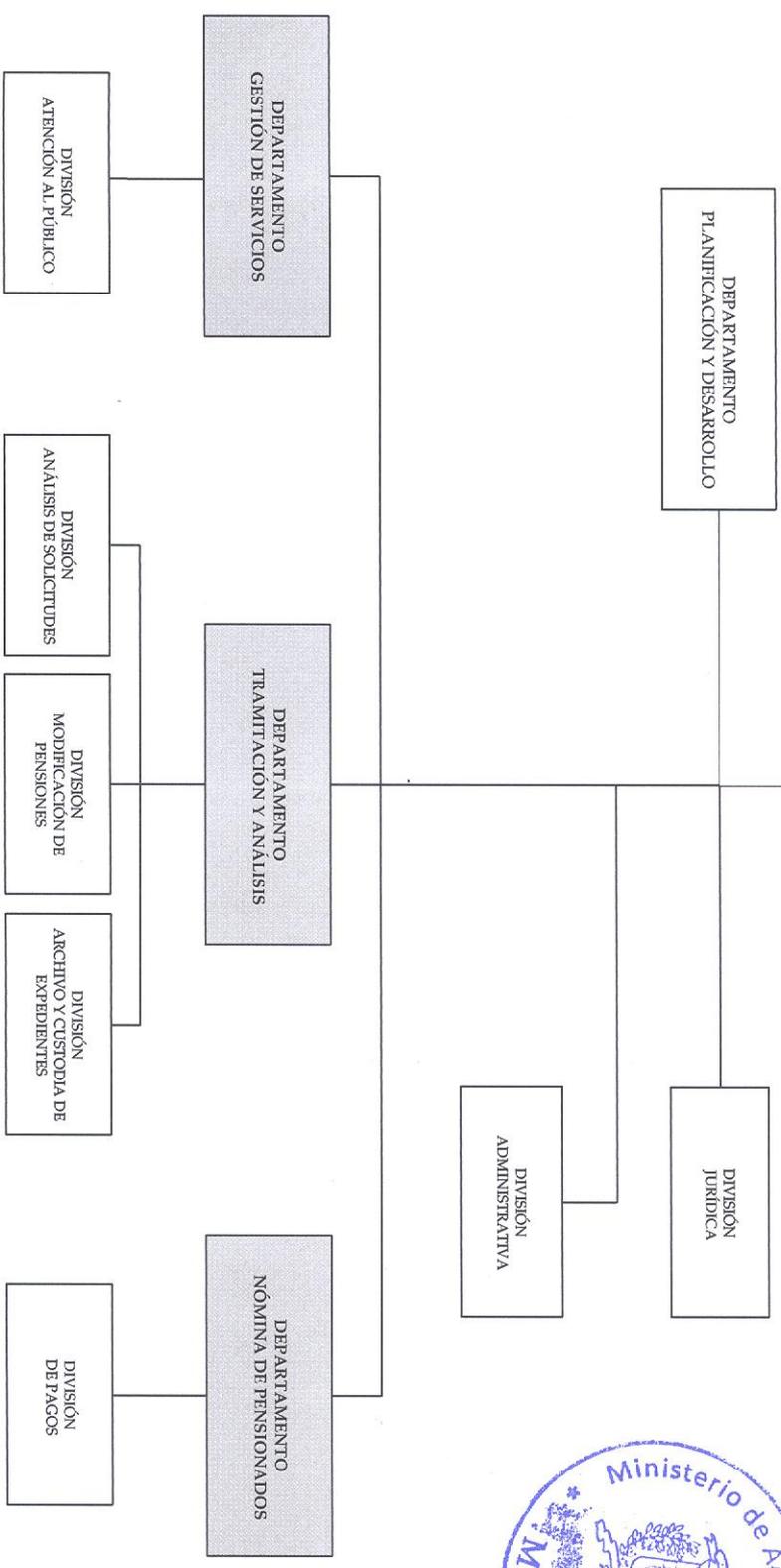


MINISTERIO DE HACIENDA
 Dirección General de Jubilaciones y Pensiones a Cargo del Estado
 Organigrama Estructural



Viceministerio del Tesoro

DIRECTOR GENERAL
 Subdirector General



130-2014